

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1704

RAD: 2020-00338-00

Teniendo en cuenta lo deprecado en los anteriores escritos y al anexo arrimado por el ejecutado, el despacho **RESUELVE:**

ORDENAR remitir vía correo electrónico a la apoderada de la parte actora la orden de pago respectiva con abono a cuenta.

Por el termino de ejecutoria colocar en conocimiento del extremo activo el abono indicado por el ejecutado efectuado para el caso que nos ocupa, como también la solicitud de terminación, por cuanto indica que con ello termina de cancelar la obligación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria